

-----  
**DECRETO No.** **0072**  
-----

"Por medio de la cual se REVOCA un DECRETO y se dictan otras disposiciones"

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR**

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere el artículo 54 del decreto ley 1278 de 2002 y el decreto 1950 de 1973, ley 715 de 2001 art 7º y las delegadas por el decreto No.26 del 13 de Enero de 2016,

y  
**CONSIDERANDO**

Que la ley 715 de 2001 en su artículo 6º., numeral 6.2.3 establece como competencias de los Departamentos: " 6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados*".

Que a través de Decreto 453 de fecha 17 de diciembre de 2018 se ordenó del retiro del servicio al funcionario **ALBERTO FIDEL CUETO ESCORCIA**, identificado con cedula de ciudadanía 7.460.523 al Cargo AUXILIAR DE SERVICIOS—Código 470-Grado 04, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CALAMAR del Municipio de Calamar-Bolívar

Que por error involuntario de la administración se repitió el acto administrativo por medio del cual se ordenó el retiro del servicio al funcionario **ALBERTO FIDEL CUETO ESCORCIA**, identificado con cedula de ciudadanía 7.460.523 al Cargo AUXILIAR DE SERVICIOS—Código 470-Grado 04, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CALAMAR del Municipio de Calamar-Bolívar, por pensión de Jubilación, a través de Decreto número 0040 del 28 de enero de 2019.

Que como quiera que el acto administrativo número 453 de fecha 17 de diciembre de 2018 quedo en firme a través de su notificación, es procedente la revocatoria del Decreto 0040 de fecha 28 de enero de 2019 por ser posterior, con la misma situación administrativa para el mismo funcionario.

Que dentro de las causales de Revocación directa contempladas en el artículo 93 del C.P.A.C.A "Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, **de oficio** o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

Quando sea manifiesta su oposición a la C.P o a la Ley; Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él; Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Que se hace necesario REVOCAR directamente en todas sus partes el DECRETO No. 0040 del 28 de enero de 2019 "Por el cual se efectúa el retiro del servicio de un funcionario por pensión de jubilación"

Por lo anterior,

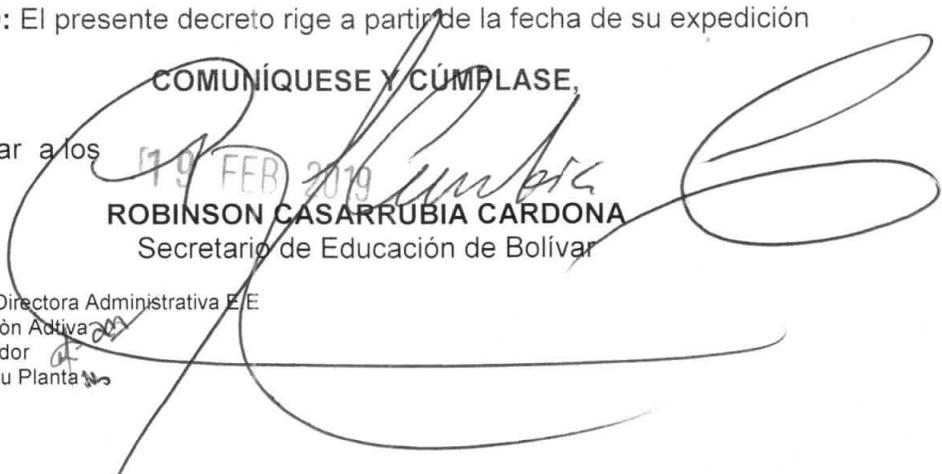
**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** REVOCAR en todas sus partes el DECRETO No. 0040 del 28 de enero de 2019 "Por la cual se efectúa el retiro del servicio del señor **ALBERTO FIDEL CUETO ESCORCIA**, identificado con cedula de ciudadanía 7.460.523 al Cargo AUXILIAR DE SERVICIOS—Código 470-Grado 04, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROINDUSTRIAL DE CALAMAR del Municipio de Calamar-Bolívar, por pensión de Jubilación.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Turbaco-Bolívar a los

  
**ROBINSON CASARRUBIA CARDONA**  
Secretario de Educación de Bolívar